

CONSTANCIA: Informo señor Juez que en este asunto, el día 31 de enero de 2022 se recibió en el correo electrónico memorial por medio del cual el apoderado de la parte demandante atiende el requerimiento efectuado por el despacho mediante auto de sustanciación 028 del 27 de enero de 2022, allegando de manera legible copia de la constancia de envío y entrega del correo enviado por la empresa de correos 472 que contiene el auto admisorio de la demanda a la demandada LEANED PAULINA BRAVO HERNANDEZ, que se identifican con numero de guía YP004586833CO. Diligencia de entrega que se efectuó el 3 de enero de 2022.

La parte demandada hasta la fecha guardó silencio respecto al presente proceso.

Sírvase proveer.

10 de febrero de 2022

Luiz Heidi Machado Serina
LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

SUSTANCIACIÓN NRO. 051.

REFERENCIA : DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL CONTENCIOSO.

DEMANDANTE : HERNAN DARIO AGUDELO CONTRERAS

DEMANDADO : LEANED PAULINA BRAVO HERNANDEZ

RDO : 05-154-31-84-001-2021-00177-00

Vista la constancia que antecede, se ordena agregar al expediente la copia del auto admisorio de la demanda cotejada y sellada por la empresa de correos 472, así como las constancias de envío y recibido de aquella providencia el día 3 de enero de 2022, que se identifican con numero de guía YP004586833CO.

Así las cosas, la entrega se efectuó el 3 de enero de 2022, surtiéndose la notificación del auto admisorio de la demanda a la parte demandada el día 5 de enero de la presente anualidad. Y el vencimiento del término para dar contestación a la demanda era el 3 de febrero de 2022, el cual venció en silencio.

Por lo anterior, y continuando con el trámite del presente asunto, pues venció el termino de oposición en silencio, se convoca a las partes de este asunto a la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo único de la norma antes citada, se decretan las pruebas del presente proceso de la siguiente manera:

Pruebas de la parte demandante:

1. Téngase en su valor legal y en el momento oportuno los documentos aportados como prueba con el escrito de demanda, con la advertencia de que el valor probatorio de los mismos será asignado por el despacho en su momento oportuno (fl. 6-19).
2. Para que depongan sobre los hechos y pretensiones de la demanda, se recepcionaran las declaraciones de los señores JORGE ELIECER ASCENCIO GRISMALDO y ANGELA PAOLA ARAGON.
3. La demandada LEANED PAULINA BRAVO HERNANDEZ, absolverá el interrogatorio de parte que les formulará el apoderado de la parte demandante doctor DIEGO LUIS CORREA JIMENEZ.

Pruebas de la parte demandada LEANED PAULINA BRAVO HERNANDEZ:

1. La demandada guardo silencio pese a estar notificada del auto admisorio de la demanda, por lo que no hay pruebas para decretar.

Pruebas de oficio:

1. El demandante HERNAN DARIO AGUDELO CONTRERAS y la demandada LEANED PAULINA BRAVO HERNANDEZ, deberán absolver el interrogatorio de parte que sobre los hechos de la demanda les formulará el despacho. Su comparecencia será obligatoria y en caso de inasistencia injustificada a la misma se harán acreedores de las sanciones señaladas en el numeral 4° del artículo 372 del CGP.

Para la práctica de las pruebas decretadas se cita a las partes de este proceso a la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, la cual se llevará a cabo el día jueves tres (03) de marzo del presente año 2022 a partir del nueve (9:00) de la mañana, diligencia en la cual además, de ser posible, se correrá el respectivo traslado a las partes para que presenten sus alegaciones finales y se emitirá el fallo que en derecho corresponda.

La audiencia se realizará de manera virtual, prioritariamente a través de la plataforma de Microsoft Teams, para lo cual las partes deberán previamente suministrar al despacho vía correo electrónico, dentro de un término no superior a dos (2) días de la fecha de la diligencia,

una cuenta de correo electrónico de estas, de los apoderados y de los testigos citados, registrado en la mencionada plataforma con el fin de asistir virtualmente a la diligencia.

Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito posible.

NOTIFIQUESE:

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 013 fijado hoy 11/02/2022, en la secretaría del
Juzgado a las 8:00 a.m.

Loz Herdi ALB
El secretario

NOTIFICACIÓN PERSONAL PROCESO 2021-00177

Diego Luis Correa Jimenez <diegoluis2679@hotmail.com>

Jue 13/01/2022 1:43 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (840 KB)

PROC 2021-00177_merged.pdf;

Buenas tardes,

Aquí envío memorial para adjuntar la notificación personal, el auto admisorio de la demanda cotejados, el arancel judicial y la constancia de entrega de Servicios Postales Nacionales S.A. 472, para cumplir con la carga procesal dentro del proceso.

Anexo lo enunciado en un archivo en pdf con cinco (05) folios útiles.

Cordialmente.

DIEGO CORREA JIMENEZ
Abogado.



DIEGO LUIS CORREA JIMÉNEZ
Universidad Pontificia Bolivariana
Abogado Litigante

Caucasia – Antioquia, enero 13 de 2022

Señor:

JUEZ 01 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
E. S. D.

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: HERNAN D. AGUDELO CONTRERAS
DEMANDADO: LEANED PAULINA BRAVO HERNANDEZ
RADICADO: 05-154-31-84-001-2021-00177-00

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PERSONAL

DIEGO LUIS CORREA JIMENEZ, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, portador de la T.P. N° 160.816 del C.S.J., actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, a usted me dirijo respetuosamente, manifestando que se notificó a la demandada en la dirección aportada en la demanda, surtida esta el día 03 de enero de 2022, donde se le envió la notificación y el auto admisorio de la demanda cotejado y sellado por la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A 472 , para cumplir con la carga procesal del inciso 4 del numeral 3 del artículo 291 del C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Previamente con la presentación de la demanda, se le envió la misma con sus anexos tal como lo dispone el decreto en mención, a la dirección de la demandada.

ANEXOS:

- Notificación Personal cotejada.
- Auto admisorio de la demanda cotejado.
- Arancel Judicial
- Certificado de entrega de Servicios Postales Nacionales S.A 472

Sírvase su señoría proceder de acuerdo a lo previsto en el inciso 4 del numeral 3 del artículo 291 del C.G.P.

Atentamente,

DIEGO LUIS CORREA JIMENEZ
C.C. N° 10.934.907 de Montería
T.P. N° 160.816 del C.S.J.

Carrera 12 N° 53-42 Barcelona B/ La Castellana
Teléfono: 7 88 86 10 Celular: 313 533 03 74
Email: diegoluis2679@hotmail.com
Montería - Córdoba

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
CAUCASIA

NOTIFICACION PERSONAL

(Art. 291 C.G.P. en concordancia Art. 8 Dec. 806 de 2020)

Fecha: Caucaia - Antioquia, diciembre 27 de 2021

Señora:

LEANED PAULINA BRAVO HERNANDEZ

Dirección Física:

Calle 7ª N° 142 B/ 1º de Mayo de C/sia

Radicado: N° 05-154-31-84-001-2021-00177-00.

Naturaleza del proceso: Divorcio Contencioso

Demandante: HERNAN D. AGUDELO CONTRERAS

Demandado: LEANED PAULINA BRAVO HERNANDEZ

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe contactarse y/o enviar la contestación de la demanda y demás memoriales que considere de lunes a viernes, en el horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. a la dirección de correo electrónico de este despacho judicial:

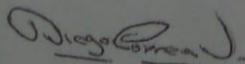
jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo, se le informa que de acuerdo con el Decreto 806 de 2020, artículo 8º, inciso 3º, la NOTIFICACION PERSONAL a usted se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje y los términos de traslado le empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Usted cuenta con veinte (20) días hábiles siguientes al de la notificación personal, para que conteste la demanda. Se adjunta copia del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos ya se le envió en físico, con la presentación de la misma en el juzgado.

Se aclara que: El juzgado está ubicado en la Calle 20B N° 14-31, Barrio El Pajonal de Caucaia, y que encontrarnos en una situación atípica con ocasión a la pandemia del COVID-19, debe contactarse con el despacho sólo a través del correo electrónico jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co en donde debe enviar su contestación y/o memoriales que considere, teniendo en cuenta que la atención presencial en los despachos judiciales es excepcional, lo que significa que se requiere previa cita para ser atendido presencialmente, lo cual en todo caso se efectúa por medio del correo electrónico.

Parte Interesada



DIEGO CORREA JIMÉNEZ
Nombres y apellidos

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto - Montería

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

12.8 DIC 2021

12.8 DIC 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO NRO. 356.
ASUNTO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL CONTENCIOSO.
DTE : HERNAN DARIO AGUDELO CONTRERAS.
DDO : LEANED PAULINA BRAVO HERNANDEZ.
RDO : 05-154-31-84-001-2021-00177-00.

Revisada la demanda que antecede, sus anexos y su contenido, se observa que la misma reúne los requisitos legales para su admisión, es por ello que el Juzgado Promiscuo de Familia de Caucaasia (Ant.).

RESUELVE:

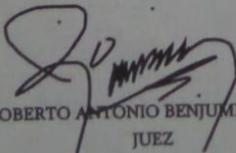
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL CONTENCIOSO, presentada por medio de apoderado por el señor HERNAN DARIO AGUDELO CONTRERAS en contra de LEANED PAULINA BRAVO HERNANDEZ.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite del proceso verbal contenido en los artículos 368 y s.s del C. G. P., por tratarse de un asunto contencioso.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a la demandada LEANED PAULINA BRAVO HERNANDEZ en la forma establecida por el Art. 291 y ss., del C.G.P., en concordancia con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Tendrá la demandada un término de veinte (20) días de traslado. Deberá comparecer al proceso a través de abogado idóneo.

CUARTO: Para que represente a la parte demandante en este asunto, se le confiere personería al Dr. DIEGO LUIS CORREA JIMENEZ, abogado en ejercicio, portador de la TP Nro. 160.816 del C.S. de la J. en la forma y términos del poder conferido por su poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.
JUEZ

12 8 DIC 2021

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto - Montería

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL



entregando lo mejor de los colombianos



certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. RUT 900.962.917-6 Calle Comendador General			
NOTIEXPRESS POR AVISO Centro Operativo: POLOMONTENA Fecha Admisión: 29/10/2021 08:00:00 Oficina de Servicio: Fecha Firma Entrega: 09/11/2021		YP004586833CO	
3005 000 VALORES ENTREGADOS	Nombre Resca Basic: DIEGO CORREA JIMENEZ Dirección: CALLE 13 # 53 - 42 BARCELONA, BARRIO LA CASTELLANA Municipio: ESTADOBENTONIA_CORDOBA Teléfono: 3132320174 Código Postal: 23002344 Ciudad: ESTADOBENTONIA_CORDOBA Fecha: 02/10/2021 Código Operativo: 030000	Causas Derivadas: <input type="checkbox"/> No entregado <input type="checkbox"/> Controlado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No controlado <input type="checkbox"/> No reconocido <input type="checkbox"/> Abandonado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Faltante <input type="checkbox"/> Desconocido envío <input type="checkbox"/> Faltante Mayor	
	Nombre Resca Basic: LEONARDO PHILIP BRUNO HERNANDEZ Dirección: CALLE 24 # 143B-117 DE MAYO Ciudad: CAUCASIA Código Postal: Depto. ANTIOQUIA Código Operativo: 300000	Fecha de entrega: 03 ene / 22 Hora: 10:07:53 Lugar: TOLU	
Fecha Firmado: 09/11/2021 Fecha de admisión: 29/10/2021 Hora de admisión: 08:00:00 Hora de entrega: 10:07:53 Hora de firma: 09/11/2021	Fecha de entrega: 03 ene / 22 Hora: 10:07:53 Lugar: TOLU Observaciones del cliente:		

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

3/1/2022 16:59:56 Cajero: diliacon

Oficina: 9628-CB REVAL LA APARTADA

Terminal: 192.168.65.20 Operación: 33579369

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$7,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del costo: \$0.00

GMF del costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13472 CSJ-ARANCEL JUDICIAL - RM

Ref 1: 39284895

Ref 2: 05154318400120210017700

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

MEMORIAL DIVORCIO CONTENCIOSO 2021-00177-00

Diego Luis Correa Jimenez <diegoluis2679@hotmail.com>

Lun 31/01/2022 2:28 PM

Para:

- Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Cauca

Proceso 2021-00177.pdf

932 KB

.

Buenas tardes,

Aquí envío memorial para allegar al proceso la constancia de entrega y la guía legibles, de la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 472, que requiere el juzgado para tener por notificada a la parte demandada.

Anexo lo enunciado en un archivo en pdf con tres (03) folios útiles.

Cordialmente.

DIEGO CORREA JIMENEZ

Abogado.



DIEGO LUIS CORREA JIMÉNEZ
Universidad Pontificia Bolivariana
Abogado Litigante

Caucasia – Antioquia, enero 31 de 2022

Señor:

JUEZ 01 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
E. S. D.

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: HERNAN D. AGUDELO CONTRERAS
DEMANDADO: LEANED PAULINA BRAVO HERNANDEZ
RADICADO: 05-154-31-84-001-2021-00177-00

DIEGO LUIS CORREA JIMENEZ, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, portador de la T.P. N° 160.816 del C.S.J., actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, a usted me dirijo respetuosamente, para darle cumplimiento al auto de fecha enero 27 de 2022, que requiere allegar al proceso la constancia de entrega y la guía legibles de la empresa de correos 472, para tener por notificada a la parte demandada.

ANEXOS:

- Constanza de entrega de Servicios Postales Nacionales S.A 472 bajada de la página web de la empresa.
- Guía de envío de la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A 472

Sírvase su señoría, proceder de acuerdo a lo previsto en el inciso 4 del numeral 3 del artículo 291 del C.G.P.

Atentamente,

DIEGO LUIS CORREA JIMENEZ
C.C. N° 10.934.907 de Montería
T.P. N° 160.816 del C.S.J.

Carrera 12 N° 53-42 Barcelona B/ La Castellana
Teléfono: 7 88 86 10 Celular: 313 533 03 74
Email: diegoluis2679@hotmail.com
Montería - Córdoba



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 <small>Miembro Concesión de Correos/</small>			
NOTIEXPRESS POR AVISO Centro Operativo : PO.MONTERIA Orden de servicio:		Fecha Admisión: 29/12/2021 08:00:00 Fecha Aprox Entrega: 06/01/2022		YP004586833CO	
3005 000	Remitente	Nombre/ Razón Social: DIEGO CORREA JIMENEZ Dirección:CRA 12 # 53 - 42 BARCELONA , BARRIO LA CASTELLANA Referencia: Teléfono:3135330374 Código Postal:230002456 Ciudad:MONTERIA_CORDOBA Depto:CORDOBA Código Operativo:8305000		Causal Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada	
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: LEANED PAULINA BRAVO HERNANDEZ Dirección:CALLE 7A # 142B/ 1° DE MAYO Tel: Código Postal: Código Operativo:3005000 Ciudad:CAUCASIA Depto:ANTIOQUIA		Firma nombre y/o sello de quien recibe: X <i>03 ener /22</i> C.C. <i>EL 10042533</i> Tel: Hora: Distribuidor: <i>gisel Alvarado Bravo</i> C.C.	
Valores	Peso Físico(grs):280 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):280 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$12.700 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$12.700		Dice Contener : Observaciones del cliente :		Fecha de entrega: <i>03/01/2022</i> Gestión de entrega: <input checked="" type="checkbox"/> 1er dd/mm/aaaa <input type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TC. Res. Managoría Express 001957 de 9 septiembre del 2011. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.c

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ **Código Postal: 110911**
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

472
 División de Operación (87-7) 472000-01 8000 18720 - servpostales@472.com.co
 Mistic Concesión de Correo

Destinatario
 Nombre/Razón Social: LEANED PAULINA BRAVO HERNANDEZ
 Dirección: CALLE 7A # 142B/ 1° DE MAYO
 Ciudad: CAUCASIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal: 300000
 Fecha admisión: 29/12/2021 08:00:00

Remitente
 Nombre/Razón Social: DIEGO CORREA JIMENEZ
 Dirección: RAFAEL CERDEÑA BRUJAS CABELLAN
 Ciudad: MONTERIA CORDOBA
 Departamento: CORDOBA
 Código postal: 2300002456
 Envío: YP004586833CO

3005
 000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Mistic Concesión de Correo/
NOTIEXPRESS POR AVISO
 Centro Operativo: PO.MONTERIA
 Fecha Admisión: 29/12/2021 08:00:00
 Orden de servicio: PO.MONTERIA
 Fecha Aprox Entrega: 06/01/2022



YP004586833CO

Remitente
 Nombre/ Razón Social: DIEGO CORREA JIMENEZ
 Dirección: CRA 12 # 53 - 42 BARCELONA , BARRIO LA CASTELLANA NIT/C.C.T.I.:10934907
 Referencia: Teléfono:3135330374 Código Postal:230002456
 Ciudad:MONTERIA_CORDOBA Depto:CORDOBA Código Operativo: 8305000

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: LEANED PAULINA BRAVO HERNANDEZ
 Dirección: CALLE 7A # 142B/ 1° DE MAYO
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 3005000
 Ciudad:CAUCASIA Depto:ANTIOQUIA

Valores
 Peso Físico(grs):280
 Peso Volumétrico(grs):0
 Peso Facturado(grs):280
 Valor Declarado:\$0
 Valor Flete:\$12.700
 Costo de manejo:\$0
 Valor Total:\$12.700

Dice Contener :
 Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:
 Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
 Distribuidor:
 C.C.
 Gestión de entrega:
 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

8305
 000
 PO.MONTERIA
 NORTE



83050003005000YP004586833CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 E # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 18720 / Tel. contacto: (57) 4722000. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010/Min. TIC, Res. Mensajería Expresa 004871 de 9 septiembre del 2018
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, tratándose sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.c